

Sesión N° 894
celebrada el 23 de Agosto de 1944

Presidió el señor Dyazjín, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alfonso, Barrios, Chingwin, Doublet, Edwards, Flores, Izquierdo y Searle, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente señor Dávila. - Asistió también el Dr. Mac. Excusó su inasistencia el Director señor Valdís.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Agosto de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Público	\$ 5.795.122.11
Desembolsos a/c F.F. B.B. del E., Ley 7.140	5.606.095.11
Redembolsos a Bancos Accionistas	12.597.726.93
Préstamos y Desembolsos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	6.000.000.-
Préstamos con garantía de valores de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	300.000.-

Redembolsos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 22 de Agosto de 1944 los saldos de redembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	49.995.020.16
----------------	---------------

Del frente

\$ 49.995.020.16

Banco de Curio

31.684.-

Banco Español-Chile

35.711.409.49

Banco Italiano

6.498.400.-

Banco Sur de Chile

1.974.272.85

Banco de Osorno y La Unión

5.573.338.55

Banco Francés e Italiano

1.997.901.13

National City Bank

3.200.000.-

\$ 104.982.029.18

Bases de Descuento

Descuentos al Público

6%

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4 1/2%

Descuentos a las cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4 1/2%

Préstamos a las cooperativas de Consumos (Ley 4397)

4 1/2%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)

4%

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)

4%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días

3%

Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días

3%

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)

1,9%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4144)

1%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140)

1%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para cooperativas de Pequeños Agricultores

1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en con-

formidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 19 del presente mes.

Compra y Venta
de Cambios

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En dólares.-

Compra a \$31.-

a Dirección General de Correos y Telégrafos

Vbl. \$

175.34

Venta a \$31.10

a Compensación con Suiza

16.386.58

Dicto. Ley 646.- (Compras efectuadas de acuerdo con la Autorización del Comité N° 831 del 15/9/43.) a \$ 19.37.

Vbl. \$44.925.23

Ley 7144.-

Compras a las bias cupriferas a \$19.37

a Chile Exploration Co.	U.S.\$	400.000.-
a Braden Copper Co.	"	258.810.57
a Andes Copper Mining Co.	"	300.000.-

Ventas a \$19.47

a la Caja de Amortización	"	600.691.49
---------------------------	---	------------

Ventas de Certificados de Oro.

No hubo remate; Saldo sin variación:

1.554.300 gr. al precio medio de \$36.06970983	\$	56.063.150.-
id. a oro \$5.4627 el gr.	oro \$	8.490.674.61
id. a U.S.\$1.125275652 el gr.	U.S.\$	1.749.015.95

Venta de Certificados de Dólares.

1º remate en Stgo.	U.S.\$	150.000.-
2º remate en Stgo.	"	200.000.-
3º remate en Stgo.	"	200.000.-

Dólares

Resultado de los remates efectuados de acuerdo con el Decreto 2829.-Proposición de la Caja de Amortización para adquirir dólares, comprometiéndose el Banco a recomprárselos.-Proposición del señor Ministro de Hacienda para vender directamente dólares a la Caja de Amortización para la compañía de Navegación Interoceánica.- El señor Dávila expresó que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio N° 2829 y de lo resuelto por el Consejo en sesiones pasadas, se han verificado tres remates de dólares en la Bolsa de Comercio de Santiago.

En Santiago se han rematado hasta la fecha U.S.\$550.000.- y en Valparaíso U.S.\$100.000.-

Los precios obtenidos han fluctuado entre \$25.70 y \$27.30 por dólar. El término medio de los remates alcanza a \$26.55689 por dólar.

El viernes próximo se proyecta hacer un nuevo remate en Santiago y en la semana venidera otro en Valparaíso.

Los remates realizados se han efectuado defendiendo los dólares la Caja de Amortización, la que ha subastado hasta ahora U.S.\$339.000.-, habiendo tomado el público los U.S.\$311.000.- restantes.

El último remate efectuado el martes en Valparaíso tuvo un resultado halagador, porque el precio obtenido fue superior a \$27.- por dólar y porque el público tomó la casi totalidad de los dólares subastados.

El señor Dávila manifestó a continuación que ayer tuvo lugar una reunión en el Banco, a la que asistió el señor Ministro de Hacienda, el señor Oyarzún, el señor Maschke, el señor Alfonso Fernández, Gerente de la Caja de Amortización y él, en la que se trató de los remates de dólares y se estudió la conveniencia de continuarlos, comprometiéndose la Caja de Amortización a defender el precio de las divisas en la forma en que lo ha estado haciendo hasta ahora.

Se consideró, asimismo el evento de que la Caja de Amortización adquiriera dólares no sometidos al decreto 2829, pero originados por las ventas que hacen al Banco las empresas cupriferas, invirtiendo en estas divisas parte de las disponibilidades con que actualmente cuenta dicha Caja. La Caja estaría dispuesta a absorber estas divisas, cooperando así a la labor en que están empeñados el Ministro de Hacienda y el Banco, siempre que esta institución tomara el compromiso de recomprarle a la Caja de Amortización las divisas que haya adquirido en caso

de que esa baja necesitara moneda corriente para el movimiento de sus operaciones. Si se realizaran estas operaciones, la baja compraría estas divisas a \$25.- el dólar y el Banco se las recompraría a igual precio.

El Directorio, impuesto de los antecedentes que le ha suministrado el señor Dávila, acordó autorizar al Gerente para convenir con la baja de Amortización la adquisición de los dólares que ella compre, de los originados por las empresas de cobre, al precio de \$25.-, teniendo presente que este compromiso se hará efectivo solamente si la baja de Amortización necesitara proveerse de moneda corriente para el movimiento de sus operaciones y dejando testimonio que estas divisas quedarán al margen de las disposiciones del decreto 2829 citado.

A continuación el señor Dávila manifestó que el señor Alfonso Hernández, Gerente de la Baja de Amortización, le ha dicho que el señor Ministro de Hacienda desea que el Director del Banco venda a la Baja de Amortización directamente hasta U.S.\$400.000.- de acuerdo con el decreto 2829, divisas que la baja pondría a disposición de la Compañía de Navegación Interoceánica. La operación se efectuaría a \$25.- por dólar. Realizada esta venta directa, en el curso de la próxima semana el Banco pondría a disposición de la baja de Amortización U.S.\$1.000.000.- más, de acuerdo con el mismo decreto y para la misma compañía, a un precio igual al término medio que se obtuviera en los próximos remates de dólares.

Explicó el señor Dávila que el señor Hernández deseaba conocer la opinión del Consejo sobre estas operaciones para manifestársela al señor Ministro de Hacienda.

El señor Edwards expresó que no era partidario de acceder a lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda por intermedio del señor Hernández, porque si el Banco vendiera divisas directamente a la baja de Amortización en las condiciones dichas, no podría ya negarse a las solicitudes de otros interesados en igual sentido, desapareciendo en esta forma la expectativa de efectuar remates de dólares.

Si el Banco accediera a lo propuesto crearía una situación de privilegio a esta compañía, que no estaría justificado, pues si la compañía tiene interés en adquirir divisas por las sumas que se han propuesto, puede acudir a los remates de la Bolsa de Comercio y subastarlas.

El señor Bhirquin dijo que la aceptación de la propuesta podría crear al Banco una situación difícil y molesta frente a las personas y firmas que están acudiendo a los remates de dólares y que se han sometido a adquirir divisas por este medio. Esta situación podría ser comentada desfavorablemente y crearle a la Institución un ambiente que todo aconseja evitar. Si se acepta vender directamente divisas en la forma que se ha propuesto, sería preferible que el Banco suspendiese los remates y ofreciera dólares sometidos a las disposiciones del Decreto 2829 a todas las personas o empresas que tuvieran interés en invertir en esta clase de valores.

Coincidió finalmente el señor Bhirquin con la apreciación del señor Edwards sobre la necesidad de mantener los remates de dólares, forma en la cual la compañía Interoceánica podría adquirir los dólares que necesita, sin gozar de una situación privilegiada.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes y de las opiniones manifestadas, acordó expresar al señor Hernández que estima conveniente mantener los remates de dólares en las condiciones en que se han estado realizando hasta ahora, forma en la cual la compañía Interoceánica podría adquirir las divisas en que se halla interesada.

Corporación de Fomento
de la Producción

Plan sobre la inversión de dólares acumulados por el Banco. - El señor Dávila expresó que en sesión de Directorio celebrada el 9 de este mes, tuvo oportunidad de imponer a los señores Consejeros de la entidad que celebró con el don Desiderio García, Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción,

quien le expuso un plan que tenía en estudio dicha entidad para invertir los dólares acumulados por el Banco.

En esa reunión se acordó que redactara un memorándum explicativo sobre ese plan y que lo repartiera a los señores Consejeros.

Cumplido ese acuerdo, ha recibido el sábado último del señor García diversos antecedentes relativos al plan en referencia, los que ha hecho copiar para que puedan llegar a conocimiento de los señores Directores.

A continuación se repartió a los señores Directores copias de los antecedentes a que se ha referido el señor Dávila.

El Directorio resolvió ocuparse en la próxima sesión del estudio de los antecedentes enviados por la Corporación de Fomento de la Producción, relacionados con un plan para invertir los dólares que ha acumulado el Banco Central.

Emisión de 630 acciones Clase "b". Se dio cuenta que con fecha 19 de Agosto se habían emitido 630 acciones clase "b" para el Banco Español-Chile, al precio de \$1.811.03 según balance al 30 de Junio.

Asignación en su favor. El Dr. Max expresó que el empleado de la Sección Estudios Económicos del Banco, señor Jorge del Banto, ha sido beneficiado con una beca en Estados Unidos por el plazo de seis meses, la que le permitirá ampliar y perfeccionar sus conocimientos económicos.

Con el objeto de permitir al señor del Banto hacer uso de esta beca, dijo que había tenido oportunidad de conversar con el señor Gerente sobre la posibilidad de que el Banco fuera en ayuda del señor del Banto durante los seis meses que permanecerá estudiando en Estados Unidos.

El señor Gerente expresó que estimaba justificado que el Banco fuera en ayuda del señor del Banto, pues los estudios que habrá de realizar en Estados Unidos serán muy útiles para la Institución.

El Directorio, en conocimiento de estos antecedentes, acordó facultar al Gerente para pagar al señor del Banto su sueldo durante los seis meses que dure su viaje de estudios a Estados Unidos y otorgarle una subvención hasta de \$100.- mensuales durante igual período.

Editorial del mes de Julio. El Dr. Max dió lectura al editorial del Boletín del Banco correspondiente al mes de Julio, el que no mereció observaciones al Directorio.

Exposición del Gerente, señor Arturo Maschke sobre lo tratado en ella. El Gerente, señor Maschke, dió a conocer los acuerdos celebrados en la Conferencia Monetaria y Financiera llevada a efecto recientemente en Bretton Woods.

Expresó que el trabajo de esta Conferencia fué dividido en tres grandes comisiones: la primera de ellas se ocupó del establecimiento de un Fondo Monetario Internacional, encaminado a promover una cooperación internacional de carácter monetario mediante la creación de un organismo capacitado para provocar la estabilidad de los cambios y evitar de esta manera depreciaciones en ellos, que podrían producirse con fines de competencia al término de la guerra.

Manifestó que la situación de los Estados Unidos revelaba un crecimiento del monto de sus emisiones, que desde los tres últimos años había elevado la circulación fiduciaria de \$1.800.000.000.- a una cifra aproximada a \$22.000.000.000.- que alcanza en la actualidad.

Con motivo de las perturbaciones originadas por la guerra se había creado un poder comprador, fuera de los límites del territorio americano, con los dólares que no habían podido ser empleados en las importaciones corrientes por las limitaciones bastante conocidas, que en los países latinoamericanos había alcanzado a cifras bastante apreciables y que, por otra parte, el costo diario de las tropas americanas movilizadas había dejado un stock de dólares,

Banco Español-Chile

Sr. Jorge del Banto

Boletín del Banco

Conferencia Económica
y Monetaria de Bretton
Woods

tanto en Europa como en el norte del África, Burmania y Australia, stock de dólares que también alcanzaba a cifras extraordinariamente apreciables. Por otra parte, otra de las grandes potencias, como Inglaterra, debía afrontar al final de la guerra el problema de las £ congeladas, que en la India alcanzaban a un monto considerable, y que según algunos cálculos ascendían ya a £ 800.000.000.-

Estas situaciones hicieron reflexionar a los técnicos monetarios de estos países en el sentido de encontrar una fórmula adecuada que permitiera el desenvolvimiento del comercio exterior en condiciones normales, sin que se tuviera que recurrir para ello a desvalorizaciones en el valor par de sus monedas.

Fondo Monetario Internacional.— La organización creada con el nombre de "Fondo Monetario Internacional" establece un aporte de cuotas ascendente en total a U.S.\$ 8.800.000.000.-, cuotas que fueron asignadas, no sólo tomando en cuenta la capacidad económica de los países participantes sino también su importancia política.

A Chile le correspondió en esta distribución una cuota de U.S.\$ 50.000.000.-, suma a que se llegó después de gestiones realizadas por la Delegación chilena, pues se le había asignado primitivamente una cuota de U.S.\$ 45.000.000.-, con lo que quedaba en condiciones de inferioridad respecto de otros países.

La Delegación chilena reconoció cuotas mayores, dentro de los países latinoamericanos, solamente a Brasil y a México, pero estimó que debía quedar en 3^{er} lugar, atendida la importancia económica del país.

Gracias a la intervención de México pudo obtenerse el logro de esta aspiración, mediante la renuncia que hiciera aquel país de U.S.\$ 10.000.000.- de su cuota, cedidos en iguales partes a Chile y a Colombia.

Las cuotas serán pagadas, parte en oro y parte en moneda local. La parte pagadera en oro ascenderá al 25% de la cuota o bien al 10% de las disponibilidades en oro y dólares, eligiéndose la proporción que resulte inferior. El saldo será pagado por los participantes en su propia moneda.

El Fondo aceptará, en vez de la moneda misma del participante, notas u obligaciones emitidas por él y que se pagarán a la par a su presentación, que no serán negociables ni devengarán intereses.

El valor par de las monedas de los participantes será aceptado en términos de oro, de acuerdo con la actual relación de U.S.\$ 35.- por cada onza troy.

Se estableció claramente que ningún miembro del Fondo podrá comprar oro a un precio superior al valor a la par asignado, más un margen previamente fijado y que, a su vez, ningún miembro podrá venderlo a precios más bajos que dicho valor a la par menos el margen prescrito, de lo cual se desprende que la política a seguir en materia de ventas de oro tanto por los Gobiernos como por las autoridades financieras fiscales o semifiscales, deberán conformarse en el futuro a los precios del oro internacionalmente fijados.

Como compromiso fundamental o substancial, se puede señalar la idea de estos acuerdos en el sentido de que los participantes en el Fondo deberán colaborar en la estabilidad de los cambios evitando modificaciones con fines de competencia. Ello, no obstante, en casos de desequilibrios fundamentales y a fin de evitar trastornos de carácter sociales o políticos, el organismo creado contempla tres posibilidades de depreciación monetaria:

La primera de ellas consiste en la facultad que se reservan los países adherentes para modificar las paridades establecidas en un margen que no exceda de 10% del valor a la par inicial, margen de fluctuación que se entrega exclusivamente a la aplicación de los países participantes, o sea, sin la intervención del Fondo.

Se contempla, en seguida, una nueva posibilidad de desvalorización de un 10% adicional, pero esta facultad es privativa del Fondo, quien podrá aprobarla o rechazarla, debiendo resolver

la petición del interesado en un término de 72 horas, plazo que fue fijado a fin de evitar especulaciones que una resolución mas tardía pudiera suscitar.

Finalmente se considera la posibilidad de otras devaluaciones, pero estas quedaron sujetas a la resolución del Fondo, quien podrá aprobarlas o rechazarlas, tomándose el organismo el plazo que estime necesario para estudiar la nueva situación y justificar su actitud.

Con una mayoría apreciable de votos podrán introducirse modificaciones uniformes en el valor a la par de las monedas, esto es, podrá asignársele al oro mayor o menor valor en forma general, dependiendo esta situación de la abundancia o escasez del oro como factor monetario en el desarrollo del comercio internacional.

En cuanto a las operaciones del Fondo mismo, los participantes tendrán derecho a comprar del Fondo la moneda de otro participante a cambio de la suya propia, siempre que esta la necesite con urgencia para realizar pagos compatibles con los propósitos del Fondo. Las compras de cambios realizadas en esta forma tienen, no obstante, limitaciones.

Ningún país podrá hacer compras con su propia moneda que aumenten las disponibilidades del Fondo en un período de 12 meses, en más de un 25% de la cuota del país interesado y en ningún caso podrán realizarse estas compras cuando ellas excedan del límite del 200% de la cuota del participante, o sea, que en un año ninguna nación puede elevar los depósitos de sus propias monedas, para tomar en préstamo otros, en más de un 25% de su aporte original.

También significa esto que ningún país podrá pedir prestado en cambio de su moneda más del 200% de su cuota original, en ningún caso.

Los países podrán recomprar del Fondo y a cambio de oro, cualquiera parte de las disponibilidades que mantengan en el Fondo, en su moneda, en exceso de su cuota.

Al final de cada año económico los países participantes contraen la obligación de hacer un ajuste de cuentas de sus depósitos en el Fondo en moneda corriente, si estos exceden de su cuota, empleando el 50% del aumento que hayan experimentado sus reservas monetarias en oro o monedas de otras naciones convertibles a oro.

Se estableció entre los acuerdos del Fondo Internacional la posibilidad de adoptar medidas de control para hacer frente a las emigraciones considerables y sistemáticas de capitales, pero también se agregó que ningún participante podrá adoptar tales medidas en forma que limite los pagos por transacciones normales o que indebidamente retrase transferencias de fondos para el pago de obligaciones.

Uno de los puntos que ocupó preferentemente la atención de la Conferencia se refiere a la situación de las monedas escasas, entendiéndose por tales aquellas como la de Estados Unidos, que por tratarse de un país esencialmente exportador habrá de experimentar la demanda de muchos países interesados en abastecerse de materias primas y maquinarias al término de la guerra.

La declaración de moneda escasa fue contemplada especialmente y se juzgó necesario establecer algunos arbitrios para eliminar el entorpecimiento que esa situación pudiera acarrear al comercio internacional. El primero de ellos consistirá en un informe a los participantes, de la situación creada, recomendándoles el uso de esas monedas tomando en consideración esa escasez, o sea, provocando un verdadero racionamiento de ellas. En segundo lugar, se contempla la posibilidad de proponer al país participante, cuya moneda escasea, un préstamo acordado entre él y el Fondo y, por último, se consideró la posibilidad de costear al participante la venta de sus monedas en cambio de oro.

En lo que respecta a la estructura misma del Fondo y a su organización

administrativa se estableció que ella estaría a cargo de una Junta de Gobernadores, compuesta de un Gobernador y un suplente nombrados por cada participante y en la forma que esté determine.

La Junta de Gobernadores celebrará una sesión anual y tantas otras según sea la convocatoria que podrán hacer los Directores Ejecutivos. La Junta de Gobernadores podrá delegar en los Directores Ejecutivos la autoridad para ejercer sus funciones en todo lo que se refiere a la parte de organización y administración, salvo para aquellos asuntos de especial interés en que se requiere un pronunciamiento expreso de la Junta de Gobernadores.

Los Directores Ejecutivos serán 12 y tendrán la responsabilidad de la dirección de todas las operaciones del Fondo. Cinco de ellos serán nombrados por los cinco participantes que tengan las mayores cuotas; 5 se elegirán en votación por aquellos participantes que no tengan directores por derecho propio, y 2 serán elegidos por las repúblicas latinoamericanas que no tengan derecho a nombrar directores.

En el primer caso, los países que tendrán representantes por derecho propio serán, como sabemos, las cinco primeras potencias, o sea, Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia, China y Francia.

Cada participante tendrá derecho a 250 votos, más un voto adicional por cada U.S.\$ 100.000.- que represente.

Se estudió detenidamente durante la conferencia la manera de conciliar la opinión de los países interesados en la determinación de los países que deberían ser depositarios de los recursos en oro y moneda corriente con que el Fondo cuenta. Después de un largo cambio de ideas se resolvió que cada país participante designara a su Banco Central o a alguna otra institución similar como depositaria de las disponibilidades del Fondo en sus respectivas monedas.

Por lo que respecta a las disponibilidades en oro, se acordó que al principio, por lo menos la mitad de las disponibilidades, quedara en el país en el cual el Fondo tenga su oficina principal. Como la oficina principal del Fondo se acordó que estuviera en el país que aportara la cuota más alta, el 50% de las disponibilidades en oro, estará, en consecuencia, en los Estados Unidos de Norte América. El saldo se mantendrá en los depositarios que designen las cuatro potencias que le siguen a Estados Unidos en importancia, o sea, Inglaterra, Rusia, China y Francia.

La iniciación del funcionamiento del Fondo exigirá establecer previamente el valor a la par de las monedas de los países participantes, o sea, los países fijarán los tipos de cambio de sus respectivas monedas de acuerdo con la cotización que rija 60 días antes de entrar en vigor la organización creada.

Dentro del plazo de 90 días podrá, sin embargo, el país interesado solicitar, previa notificación al Fondo, que se declare que el valor a la par que regía en aquel entonces no es satisfactorio. Será preciso convenir, en consecuencia, con el Fondo un valor a la par que se estime apropiado.

Banco de Reconstrucción y de Fomento. - Otro de los organismos creados se denomina "Banco de Reconstrucción y de Fomento", cuya importancia fundamental consistirá en proveer de recursos suficientes a los países devastados por la guerra y a los que en forma indirecta han experimentado un retraso en su desenvolvimiento económico, originado por las mismas circunstancias.

El capital autorizado de este Banco asciende a U.S.\$ 10.000.000.000.-, dividido en acciones de U.S.\$ 100.000.- cada una.

Por regla general cada país deberá suscribir acciones del Banco de acuerdo con las cuotas fijadas en el Fondo; ello no obstante, Estados Unidos, China y Canadá han suscrito entre un 10% a un 15% más y las repúblicas latinoamericanas un 30% menos.

Ha correspondido a Chile una participación total de U.S.\$ 25.000.000.-, o sea, el 70% de su cuota en el Fondo, estimada en U.S.\$ 50.000.000.-

En un comienzo sólo se pagará un 20% del capital; de este 20% se pagará un 2% en oro y un 18% en la moneda local. El saldo del capital, o sea, el 80% podrá ser requerido posteriormente.

Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente en beneficio de los miembros adherentes en proporción equitativa, tanto para proyectos de fomento de su producción como para la reconstrucción y restablecimiento de las zonas devastadas por la guerra.

El Banco operará fundamentalmente en dos formas: la primera de ellas, mediante préstamos directos con sus propios fondos; la segunda, y que posiblemente será la más generalizada mediante la garantía dada por el Banco a la banca privada para la flotación de préstamos.

Estos préstamos sólo se harán con el objeto de financiar proyectos específicos, destinados a incrementar la capacidad productiva del prestatario y de robustecer su capacidad de pago para el servicio de esos mismos préstamos.

Todo préstamo deberá ser garantizado por los Gobiernos, Bancos Centrales u otros organismos similares del país que solicita el préstamo.

Como regla general se estableció que el destino de los préstamos será únicamente de financiar la compra de materiales importados y que en ninguna forma podrán éstos servir para financiar los gastos internos que demanden los proyectos consultados. En otras palabras, los préstamos de reconstrucción y de fomento deberán ser previamente financiados en la moneda local para todos los gastos de orden interno que originen, antes de ser llevados en consulta a la organización internacional denominada "Banco de Reconstrucción y de Fomento".

Será preciso obtener la aprobación del país miembro, en cuyos mercados habrán de obtenerse las monedas solicitadas, antes de dar curso a las operaciones de crédito propuestas.

Respecto a la estructura y organización de este Banco internacional, puede decirse que se consulta un sistema análogo al establecido para el Fondo Monetario Internacional. Contará, en consecuencia, con una Junta de Gobernadores, compuesta de un Gobernador y un suplente, ambos nombrados por cada país miembro y en la forma que éste lo determine. Dispondrá también de 12 Directores Ejecutivos, que serán responsables de la conducción de las operaciones del Banco en general.

Sin embargo, la forma de designación de estos Directores difiere de la ya descrita para el Fondo.

Cinco Directores serán designados por aquellos países que dispongan de los cinco más altos números de acciones del Banco y los siete restantes serán elegidos mediante un sistema de representación proporcional.

Como se puede ver, en esta institución no se contempló el privilegio para la América Latina de dos representantes a firme, como lo dicho anteriormente con respecto a la estructura del Fondo Monetario Internacional.

Cada Director emitirá 250 votos por cada nación que represente, más un voto adicional por cada \$100.000.- de la suscripción de las acciones que también represente.

La oficina principal del Banco estará en el país que disponga del más alto número de acciones, o sea, como en el caso del Fondo, en los Estados Unidos de Norte América.

Esta situación tiene la misma significación con respecto a la ubicación de los depósitos en oro que la que vimos anteriormente al tratar del Fondo Monetario.

Por lo que respecta a las monedas locales ellas serán depositadas en los respectivos Bancos Centrales u organizaciones similares.

Finalmente, la Conferencia se avocó al estudio de las mociones presentadas en la Comisión IIIa. - Dos de ellas preocuparon principalmente la atención; la primera se refiere a la moción presentada por la Delegación Mexicana con respecto a la plata.

En este sentido se reconoció que la plata podría ser un factor monetario importante, cuyo estudio no era posible resolverlo dentro de los límites de la reunión celebrada, pero se miraba con interés para el futuro la moción presentada por la Delegación Mexicana.

La otra moción se refiere a la alternativa presentada por la Delegación Chilena, cuyo texto primitivo fue el siguiente:

"La Conferencia declara que la aplicación práctica del acuerdo internacional sobre Fondo Monetario y la organización técnica recientemente aprobada deberán subordinarse a la adopción previa y simultánea de medidas de orden económico, encaminadas a facilitar el desarrollo de la producción y de asegurar la colocación de los productos básicos vitales en la organización económica de las naciones débiles, como una manera de garantizar y salvaguardar la organización recién creada."

Esta proposición fue una alternativa presentada a otra de la Delegación Peruana, que solicitaba la convocatoria a una nueva Conferencia, destinada a preocuparse fundamentalmente de la situación de los países proveedores de materia prima, principalmente de la América Latina, para asegurar el funcionamiento normal de su contingente de exportación y de la fijación de los precios de los productos básicos, situación que podría sentirse gravemente lesionada al término del conflicto.

Agregó el señor Gerente que creía, dada la impresión que recogiera a su paso por los distintos países de la América Latina, que había una fuerte corriente de opinión en el sentido de que se insistiría en una convocatoria para una Conferencia de carácter económico entre los países latinoamericanos, a fin de presentar un frente unido de cooperación que pudiera en este sentido extenderse a los demás países proveedores de materia prima, para arreglar un intercambio razonable y precios justos que evitaran una declinación violenta al término del conflicto bélico.

Se levantó la sesión.

OK

Enrique G. García

W. Zourenko

W. Zourenko

Guillermo Edward Rath

Enrique G. García

Enrique G. García

W. Zourenko

W. Zourenko

W. Zourenko

W. Zourenko

W. Zourenko

W. Zourenko